

05 MAR. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000231

Callao, 05 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 017-2008-DE, y la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, el Memorándum N° 198-2012-GRDSCNYDC, de la Gerencia de Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú garantiza de la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, siendo que la Defensa Nacional es Integral y permanente y se desarrolla en los ámbitos internos y externos, y establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un Sistema cuya organización y funciones determina la ley, así como la ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización, para efectos de la Defensa Nacional;

Que, la Ley N° 28478 – Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional establece la Naturaleza, finalidad, funciones y composición del Sistema; y la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, precisa los derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación; así como la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles;

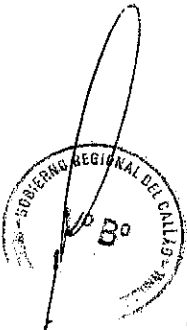
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG se aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional; y mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-DE se aprueba la Directiva Nacional de Movilización, cuyo texto tiene carácter de Secreto, y refiere que los Ministerios, **Gobiernos Regionales**, y Organismos del Estado involucrados quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Nacional de Movilización, en lo que corresponde a sus competencias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONSTITUIR EL COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN** el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1. Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional de Callao, quien lo presidirá.
2. Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, como Secretario Técnico.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4. Lic. Wenceslao Andrés Ramos Ochoa, Gobernador del Callao.
5. Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde Provincial del Callao.
6. Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde Distrital de Ventanilla.
7. Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde Distrital de Bellavista.
8. Sr. Daniel Almanzor Lecca Rubio, Alcalde Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
9. Coronel EP Raúl Hilario Orellana Blotte, Jefe de la Legión Peruana de la Guardia.
10. Vicealmirante Reynaldo Tomas Pizarro Antram, Director General de Capitanías de Guardacostas.
11. Mag. FAP Eduardo Jesús Maravi Lindo, Comandante General del Ala Aérea N° 2.
12. Contralmirante Luis Antonio Ramos Vargas, Comandante de la Segunda Zona Naval del Callao.
13. Gral. PNP Carlos Moran Soto, Jefe de la XX DIRTEPOL.
14. Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, Gerente Regional de Salud del Callao.
15. Sr. Víctor Manuel Portilla Flores, Director Regional de Educación del Callao.

05 MAR. 2012

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización antes designados



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE